



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/003/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS Y AZOTEAS EN DIFERENTES ESTACIONES, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN MUROS DEFLECTORES Y EXTERIORES DE CONCRETO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CORTINAS DE SERVICIO DE ACERO Y ALUMINIO EN LAS ESTACIONES DE METROBÚS.

MARZO 2022



ÍNDICE

1. GLOSARIO
2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 - 2.1 LICITANTES
 - 2.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
 - 2.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
 - 2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
 - 2.5 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
 - 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 2.7 DICTAMEN
 - 2.8 FALLO
 - 2.9 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE ESTA
 - 2.10 FIRMA DEL CONTRATO
 - 2.11 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S)
 - 2.12 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 - 2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
 - 2.14 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE
4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN
5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA
6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES
7. SERVICIOS A LICITAR
8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA
9. CONTRATO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO
13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS
 - 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
 - 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
 - 14.3 GARANTÍAS



15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES
 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN
 17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
 18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS
 19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS
 20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTES, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO
 21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS
 22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN
 24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA
- ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD
- ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS
- ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO



1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Carril Confinado	Superficie de rodamiento asignado para el uso exclusivo del autobús de Metrobús, en el cual realiza su recorrido.
Cortina	Puerta metálica formada por pequeñas planchas metálicas alargadas que se enrolla sobre sí misma y con la que se cierra la entrada a un acceso.
Elemento de confinamiento	Objeto de plástico de forma trapezoidal que cumple con la función de regular y canalizar correctamente el tránsito de vehículos para disminuir la ocurrencia de accidentes.
Impermeabilizante	Compuesto cuya función es eliminar o revestir la porosidad del material, normalmente concreto, completando filtraciones y aislando la humedad del resto del espacio.
La Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los elementos señalados y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos o sustituirlos.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Muro deflector	parte inferior de la plataforma hecha de concreto que permite acceder a los usuarios en las unidades.
Pintura epóxica	Pintura de alta resistencia a base de resina epóxica y de alta calidad.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **METROBÚS/LPN/003/2022**, para la contratación del Servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles, elementos de confinamiento, impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones, aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto, así como el mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús conforme al **Anexo 1** de las presentes bases.

Asimismo, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte conducente establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para el ejercicio fiscal 2022 se realizará la Licitación de los Servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles elementos de confinamiento, impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones, aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto, así como el mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús, mediante la presentación de propuestas que consideren el costo unitario de cada servicio integral.

Las especificaciones, cantidades y condiciones de los servicios solicitados se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. **METROBÚS/LPN/003/2022** para la contratación del Servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles, elementos de confinamiento, impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones, aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto, así como el mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús son:

2.1 Licitantes

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con los servicios objeto de esta Licitación.

Los Licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que los prestadores utilicen patentes y marcas registradas será responsabilidad de estos.



Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.2 Costo de las Bases de la Licitación

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los **días 7, 8 y 9 de marzo de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas**, en la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán exhibir el comprobante de pago expedido por la institución bancaria, y contra la exhibición del referido comprobante la JUD de Compras y Control de Materiales les hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original en el único sobre que contiene la propuesta de cada Licitante participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante, se reitera que los Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, deberán de cubrir el costo de las Bases.

2.3 Desarrollo de la Licitación

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente foliados, identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6, 7 y 14 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas con participación conjunta por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley .

2.4 Visita a las instalaciones de la convocante

La visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el **10 de marzo de 2022** a las **11:00 horas** por lo cual deberán acudir a las oficinas de Dirección de Ejecutiva de Operación Técnica y Programática y serán atendidos por el Jefe de Unidad Departamental Mantenimiento a Estaciones, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Lo anterior con el propósito de que los Licitantes se encuentren en posibilidad de conocer las áreas donde proporcionarán el servicio y obtener la constancia correspondiente, expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones. La citada constancia será obligatoria porque derivado de la misma los Licitantes podrán elaborar su propuesta técnica y económica.

2.5 Junta de aclaraciones a las Bases

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante oficio en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word al correo electrónico mquintals@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx y aparra@metrobus.cdmx.gob.mx; mismas que se recibirán a partir del día **07 de marzo** y hasta las **13:00 horas del día 14 de marzo de 2022**.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **16 de marzo de 2022 a las 16:00 horas** en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.



- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiere a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a las 18:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.6 Acto de presentación y apertura de propuestas.

Este acto se llevará a cabo el día **22 de marzo de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del Reglamento de la Ley.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, la Convocante estima conveniente destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.



En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) de las JUD de Compras y Control de Materiales y JUD de Abastecimientos y Servicios establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús, vigente.

2.7 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.8 Fallo

El fallo se realizará el día **25 de marzo de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas denominada "indios verdes", ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado.

Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases de Licitación.



La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, de conformidad con el artículo 43, Fracción II de la Ley.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicara los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La Convocante señala que en cuanto al termino de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo 2 fracción XXXIII de la Ley, y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomará en cuenta por la Convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**

“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los Licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la



Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.

2.9 Declarar Desierta la Licitación o Partidas de Esta.

Metrobús podrá declarar desierta la Licitación o determinadas partidas de esta en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

2.10 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante que resulte ganador. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO**, mismo que solo es un modelo, ya que el contrato se adecuará conforme a cada una de las partidas de la presente licitación, mismo que será revisado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo,



imputable al prestador del servicio.

Además de los documentos requeridos en el apartado. 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio.

2.11 Convenio(s) Modificatorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, METROBÚS, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el prestador del servicio, a través de oficio el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.12 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley.



2.13 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

2.14 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo de los Licitantes ganadores, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/003/2022

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	07 de marzo de 2022.
Venta de Bases	7, 8 y 9 de marzo de 2022 de las 10:00 a las 18:00 horas Fecha límite para adquirir Bases: 09 de marzo de 2022
Visita a las instalaciones de la Convocante	10 de marzo de 2022, en punto de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones a las Bases	16 de marzo de 2022, en punto de las 16:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de	22 de marzo de 2022, en punto de las 11:00 horas



propuestas	
Segunda etapa. Acto de fallo	25 de marzo de 2022, en punto de las 11:00 horas

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada “indios verdes”, ubicadas en Calle Hamburgo 213, piso 19, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo.

- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/003/2022.
- b) Constancia de visita a las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 de estas Bases.
- c) Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- d) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- e) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal emitida del portal del SAT, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente



presentado ante el Servicio de Administración Tributaria, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.

- f) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- g) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- h) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, carátulas de pago, así como la primera y última página del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021 y hasta febrero de 2022, documentos en los que los Licitantes deberá demostrar que tienen registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el número de trabajadores necesarios para la prestación de los servicios, conforme a lo señalado en el **ANEXO 1**.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de publicación de esta convocatoria. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 del Circular número Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos".

La Convocante podrá solicitar de forma mensual a los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- j) Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los *LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- k) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- l) Currículo de los Licitantes de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:



- Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento
- Objeto del contrato
- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, relativos a los servicios solicitados.

- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- n) Escrito en papel membretado y en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- o) Escrito en papel membretado que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la SFP de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- p) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- q) Escrito en papel membretado el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganadores, liberan al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- r) Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas físicas, que ellas mismas, y en el caso de las personas morales que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el



siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús.
2. Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
4. Lic. Ricardo Delgado Reynoso, Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
5. C. Abel Parra Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- s) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- t) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- u) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la



fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción y escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- v) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas físicas y morales participantes en este procedimiento licitatorio, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

7. SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de estas Bases, y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere los siguientes servicios:

1. Conservación y mantenimiento menor a inmuebles elementos de confinamiento.
2. Impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones
3. Aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto
4. Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de



Metrobús

Conforme al contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

Conforme a lo establecido por la Ley, se informa a los licitantes que los servicios objeto de la presente Licitación, se encuentran divididos en 4 partidas, conforme lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO
Partida 1	Servicio de mantenimiento menor de inmuebles elementos de confinamiento para Metrobús
Partida 2	Impermeabilización de cubiertas y azoteas en diferentes estaciones de Metrobús
Partida 3	Aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto.
Partida 4	Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús

Las partidas se adjudicarán de manera independiente al o los Licitantes que presente la mejor propuesta técnica y económica, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los participantes, deberán presentar su propuesta técnica y económica por separado para cada una de las partidas (1, 2, 3 y 4), y no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas con otras empresas o participantes, para brindar los servicios, las propuestas deberán ser individuales.

La propuesta económica que presente el licitante deberá garantizar el funcionamiento de todos los equipos en el tiempo establecido en el calendario señalado en el **numeral 10**, por lo que se debe asegurar el presupuesto estimado para todos los mantenimientos necesarios durante todo el periodo de ejecución de los trabajos.

9. CONTRATO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los servicios objeto de las presentes Bases serán adjudicados a través de contratos cerrados para las partidas 1, 2 y 3, y abierto para la partida 4, conforme a la Ley.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán, **a partir del 01 de abril de 2022**, conforme a las especificaciones,



cantidades y condiciones de los servicios solicitados se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que se firmen con los Licitantes ganadores contendrán cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que los Licitantes ganadores no cumplan con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional, tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de los servicios y de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús, por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.



Se precisa que No se entregarán anticipos.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS

14.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la Mtra. Ma. Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia al Lic. Mario Raúl Quintal Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:
 - a) Definir los alcances de los servicios contemplados en las partidas 1, 2, 3 y 4, de conformidad con lo descrito en el **ANEXO 1**; según cada una de las partidas que pretendan ofertar.
 - b) Señalar el periodo durante el cual se prestarán los servicios objeto de las Bases, conforme a la a lo señalado en el **ANEXO 1**.
 - c) Carta membretada, en la que, bajo protesta de decir verdad, acepte presentar el reporte de actividades, conforme se señala en el **ANEXO 1**.
 - d) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en el **ANEXO 1**, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
 - e) Carta membretada, en la cual los Licitantes aceptan que será su responsabilidad el adecuado uso de herramientas, calidad del trabajo y los procedimientos aplicados, por lo que cualquier daño al mobiliario e instalaciones del Sistema de Corredores de Metrobús, imputables a las empresas, serán motivo suficiente para reparar y/o sustituir dichos bienes a entera satisfacción de la Convocante, o en su caso, el Organismo cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.
 - f) Manifiesto, mediante el cual el Licitante se compromete a contar con una póliza de responsabilidad civil para que, de ser el caso, haga frente a los daños y/o perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de estaciones, terminales e inmuebles de “Metrobús”



con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio.

g) Manifiesto, mediante el cual el Licitante reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, el Licitante se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de las presentes Bases, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a el Organismo respecto de dicho personal.

h) El (los) calendario (s) del programa de mantenimiento de cada una de las partidas que se oferten; de conformidad con las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1**.

i) Plantilla del personal especializado que se empleará para la prestación de los servicios de cada una de las partidas que se oferten. Los licitantes tendrán que contar con experiencia comprobable conforme a las presentes bases, en la prestación de servicios descritos en cada una de las partidas que oferten, la cual será por medio del currículum empresarial de la empresa y entregada en la propuesta técnica.

j) Memoria fotográfica, en la que se exhiba el uniforme, así como el equipo de seguridad que se empleará para la prestación de los servicios; de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO 1**.

k) Manifiesto, mediante el cual el Licitante se obligue a proporcionar a su personal cubrebocas, careta o lentes de protección durante los horarios en los cuales se presten los servicios objeto de las presente Bases.

l) Formato de la identificación que se proporcionará al personal que prestará los servicios objeto de las presentes Bases.

m) Manifiesto, mediante el cual el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de Metrobús, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.



n) Folletos con las especificaciones técnicas y toda aquella información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales y tonalidades de cada elemento.

14.2 Propuesta económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:

- El nombre completo de cada partida a cotizar.
- Descripción de cada partida que se coticie.
- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en el punto 12 de estas Bases.

b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

14.4 Garantías

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.



La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

A los Licitantes ganadores se les devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la normatividad en cita.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

Los Licitantes ganadores quedarán obligados a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES



De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación de los contratos que se suscriban como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizara como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a cada partida a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley.

19. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN LICITANTE HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS



En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún prestador del servicio acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios a que se refieren las Partidas de esta Licitación Pública.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.

Los Licitantes deberán presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación, respecto de las Partidas en las que presenten las propuestas técnicas y económicas.

21. MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

Los Licitantes deberán manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.

22. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el titular del área técnica**, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. Mario Raúl Quintal Serrano. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Lic. Ricardo Delgado Reynoso. Director Ejecutivo de Operación Técnica y Programática de Metrobús.
5. C. Abel Parra Hernández. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones de Metrobús

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante,



mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>

23. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del ofertado en su propuesta económica en un mínimo de dos rondas, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha mejora de propuesta se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación de los Licitantes.

24. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 03 de marzo de 2022

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas



<p>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CUYA FALTA DE PRESENTACIÓN O DEFICIENCIA DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE</p> <p>El listado que se inserta a continuación es únicamente enunciativo, con la finalidad de que la convocante pueda verificar con celeridad la documentación de los licitantes</p> <p>Los licitantes deberán cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, TAL COMO SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LAS BASES</p>			CUMPL E	NO CUMPL E
<p><u>6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES</u></p>				
6	A)	<u>Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, el cual ampare el pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/003/2022.</u>		
6	B)	<u>Constancia de visita a instalaciones de la Convocante.</u>		
6	C)	<u>Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad (tratándose de personas morales) o cédula de identidad fiscal (tratándose de personas físicas)</u>		
6	D)	<u>Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas (tratándose de personas morales)</u>		
6	E)	<u>Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del Servicio de Administración Tributaria.</u>		
6	F)	<u>Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada)</u>		



6	G)	<u>Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales del ejercicio 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).</u>		
6	H)	<u>Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, caratulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2021 (ene-dic) y hasta enero de 2022 - acred. Trabajadores suficientes bimestres 5 y 6</u>		
6	I)	<u>Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento</u>		
6	J)	<u>Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México</u>		
6	K)	<u>Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: Nombre Denominación o razón social, Dirección, RFC, Teléfono, Domicilio en la Ciudad de México y Nombre del Representante Legal o apoderado legal;</u>		
6	L)	<u>Currículo de los Licitantes, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación. El participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, los cuales sean del servicio solicitado y con una vigencia mínima de 3 meses.</u>		
6	M)	<u>Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (en caso de persona moral).</u>		
6	N)	<u>Escrito en papel membretado firmado en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.</u>		



6	O)	<u>Escrito en papel membretado que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado</u>		
6	P)	<u>Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.</u>		
6	Q)	<u>Escrito en papel membretado de en el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganadores, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a los servicios objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social</u>		
6	R)	<u>Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas</u>		
6	S)	<u>Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública</u>		
6	T)	<u>Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que Los Licitantes y sus empleados que participen en la Licitación se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.</u>		
6	U)	<u>Promoción o escrito de conformidad al Anexo 3 en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales</u>		



6	V)	<u>Escrito en papel membretado de la empresa debidamente en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda.</u>		
14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS			CUMPLE	NO CUMPLE
14.1		<u>Propuesta Técnica,</u>		
14.2		<u>Propuesta Económica.</u>		
14.3		<p><u>GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA</u></p> <p>Deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo de los servicios materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.</p> <p>Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante. • Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto. <p>Deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XML que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas.</p>		



METROBÚS/LPN/003/2022

20		<u>Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que se tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.</u>		
21		<u>Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley para participar o celebrar contratos.</u>		

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 6, 14.1, 14.2, 14.3, 20 Y 21 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, LOS LICITANTES DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS Y AZOTEAS EN DIFERENTES ESTACIONES, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN MUROS DEFLECTORES Y EXTERIORES DE CONCRETO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CORTINAS DE SERVICIO DE ACERO Y ALUMINIO EN LAS ESTACIONES DE METROBÚS.

I. Objetivo de Contratación.

El organismo público descentralizado del gobierno de la Ciudad de México denominado “Metrobús” requiere llevar a cabo la “contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles de Metrobús”, de conformidad con las especificaciones y características señaladas en este anexo, con la finalidad contar con instalaciones de óptima calidad confiable y duradera que permitan las condiciones adecuadas para el uso de los usuarios que utilizan el transporte Metrobús, Garantizando que las instalaciones del sistema cuenten con una infraestructura segura que salvaguarde los equipos e instalaciones eléctricas y de peaje durante las temporadas de lluvias, así como contar con las condiciones adecuadas en beneficio a la seguridad y resguardo de las estaciones en horas que se encuentra cerrada la estación.

II. Partida Presupuestaria:

3511 Mantenimiento menor a bienes inmuebles.

III. Glosario:

Para efectos de este anexo se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Carril Confinado	Superficie de rodamiento asignado para el uso exclusivo del autobús de Metrobús, en el cual realiza su recorrido.
Cortina	Puerta metálica formada por pequeñas planchas metálicas alargadas que se enrolla sobre sí misma y con la que se cierra la entrada a un acceso.
Elemento de confinamiento	Objeto de plástico de forma trapezoidal que cumple con la función de regular y canalizar correctamente el tránsito de vehículos para disminuir la ocurrencia de accidentes.
Impermeabilizante	Compuesto cuya función es eliminar o revestir la porosidad del material, normalmente concreto, completando filtraciones y aislando la humedad del resto del espacio.
Mantenimiento correctivo	Aquel que corrige los defectos observados en los elementos señalados y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos o sustituirlos.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de



	México.
Muro deflector	parte inferior de la plataforma hecha de concreto que permite acceder a los usuarios en las unidades.
Pintura epóxica	Pintura de alta resistencia a base de resina epóxica y de alta calidad.
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.

IV. Área requirente y Área administradora del contrato.

El área requirente del contrato será la Dirección Ejecutiva de Operación Técnica y Programática de Metrobús (DEOTP), a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Estaciones (JUDME) la cual se encargará de la administración y verificación del cumplimiento del contrato y sus anexos.

V. Alcance del contrato.

El contrato será seccionado en 4 partidas y cada una de las mismas será adjudicada al Licitante que ofrezca a la convocante las mejores condiciones.

PARTIDA	CONCEPTO
Partida 1	Servicio de mantenimiento menor de inmuebles elementos de confinamiento para Metrobús
Partida 2	Impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones de Metrobús
Partida 3	Aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto.
Partida 4	Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús



PARTIDA 1.

Servicio de mantenimiento menor de inmuebles elementos de confinamiento para Metrobús

- **Periodo de prestación del servicio.**

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de abril al 30 de agosto de 2022.

a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será cerrado y de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley y su Reglamento.

b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.

NOTA: Para la liberación del último pago, se efectuará de acuerdo con los servicios concluidos a satisfacción de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones.

- **Antecedentes.**

El año 2021 se realizó la colocación de 5780 elementos tipo I, los cuales fueron colocados en línea 1, línea 6 y línea 4; pero derivado del alto grado de invasión al carril confinado por vehículos particulares, desvío de los autobuses al salir del carril confinado por manifestaciones, además de elementos dañados por el tiempo, la exposición al clima, el número de piezas dañadas aumenta considerablemente cada año por ello es necesario la colocación 4,414 de estos elementos a lo largo de los distintos corredores del sistema, sin embargo por temas de presupuesto no se consideró el 100% de las necesidades detectadas, siendo necesario adquirir como mínimo un total de 3,895 piezas de elementos de confinamiento Tipo 1 lo que representa un 88 % derivado que la línea 4 ya quedo con el mantenimiento de este elemento en su totalidad ahora se considera la línea 5 para la rehabilitación los cuales tienen como objetivo delimitar el carril confinado para el uso exclusivo del sistema Metrobús a lo largo de su recorrido en los carriles confinado del Metrobús, así como el de prevenir accidentes viales evitando cortes de circulación al paso de los autobuses que regularmente ocurre por vehículos particulares y camiones de carga que invaden el carril confinado, al colocarse un elemento de este tipo ayuda de guía a los operadores de Metrobús, también sirve al resto del transporte que circula en esta vialidad en sus carriles adyacentes a que se familiaricen y sensibilicen con la exclusividad y operación del carril confinado.

Por tal motivo es de suma importancia sustituir los elementos de confinamiento en mal estado, considerando que son piezas clave, que permiten la separación entre carril confinado del Metrobús de los particulares, lo cual tiene como objetivo ofrecer un servicio confiable, confortable y seguro a través de:

- **Velocidad ininterrumpida de las unidades de Metrobús:** Al tener una separación física de los carriles confinados de los particulares se evita la invasión de estos últimos, lo que permite un avance continuo y eficiente de los autobuses de Metrobús, lo cual es fundamental para garantizar los



tiempos de traslado de una terminal a otra, siendo esta una de las características particulares de este sistema de transporte, la velocidad con la que trasladan de un punto a otro sin estar inmersos en el tránsito cotidiano.

- **Disminución de accidentes:** El que los autobuses de Metrobús no tengan que estar compartiendo en carril con el resto de los vehículos particulares disminuye considerablemente la cantidad de accidentes viales, con esto damos una mayor seguridad tanto a los pasajeros que utilizan Metrobús, como a los que circulan en carriles adyacentes. Aunado a lo anterior, el contar con un carril confinado permite determinar con mayor facilidad el incumplimiento al reglamento de tránsito de los involucrados en accidentes con los autobuses de Metrobús.
- **Seguridad al operador:** Considerando que los autobuses que usa Metrobús son de dimensiones mayores a las de un autobús de transporte normal o vehículo particular compacto, es imperativo por la seguridad de todos y principalmente de nuestros usuarios como de los propios operadores, contar con un carril exclusivo y debidamente señalado, lo cual permita mejorar su conducción.
- **Supervisión de mantenimientos.**

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo con su calendarización.

Durante el proceso de los trabajos el prestador de servicios deberá notificar a la jefatura de mantenimiento de estaciones el nombre de la supervisión por parte de él que acompañará en el proceso de supervisión. Se deberá llevar una bitácora diaria de las incidencias ocurridas, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto supervisor del prestador del servicio y el supervisor de Metrobús en caso de alguna especificación técnica no establecida en el anexo técnico.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales.

En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta administrativa.

a) Reporte de actividades

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con ilustraciones de un antes y un después, de los trabajos, la firma del técnico que realizó el mantenimiento, estos serán revisados por el supervisor y firmados en caso de ser correctos. De igual forma el “prestador de servicios”.

- **Garantías**

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

- **Requisitos del trabajo**



a. Horarios de Trabajo

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente pactado entre ambas partes con un horario de la 00:00 hrs a 04:30 hrs; para el caso de retiro, sustitución y traslado de elementos será realizado por “El prestador de servicio” a el lugar de almacenamiento indicado por Metrobús.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa de mantenimiento para reparación de elementos que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

b. Personal

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones, los licitantes tendrán que contar con experiencia comprobable conforme a las presentes bases.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y accesorios adicionales.

NOTA: Debido a la emergencia sanitaria actual (COVID-19) deberán incluir Cubrebocas, Careta o Lentes de protección, y el uso de gel antibacterial constantemente u otro desinfectante líquido.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador del servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

c. Seguridad y operación

El prestador del servicio está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar, trafitambos con elementos luminosos parpadeantes, barreras de seguridad que eviten que los vehículos tengan contacto con el área de trabajo y la seguridad de los trabajadores que realizan los trabajos en el tramo para mantenimiento y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin



METROBÚS/LPN/003/2022

complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan. El señalamiento deberá de ser colocado 30 mts antes del sitio de trabajo y continuamente a cada 10 mts como mínimo hasta finalizar el área de trabajo, el desvío deberá de ser apoyado con bandereros en cada frente de trabajo abierto.

Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



Barrera vial

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 16 Kg.
- Largo de 155 cm por alto de 95 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



- **Especificaciones técnicas:**

Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes características técnicas:



Servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la colocación de elementos de confinamiento para Metrobús.

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Colocación de moderno canalizador diseñado para colocarse en carriles de Metrobús de las líneas 1, 5 y 6, fabricado en polietileno de baja densidad, en color amarillo tránsito, con protector de rayos ultravioleta (UV) con medidas de 180.0 cm x 10.0 cm x 15.0 cm, incluye: dos reflejantes tipo barricada color ámbar, reflejante con figura trapezoidal de color ámbar en ambos casos los reflejantes serán grado diamante y deberán estar colocados sobre una placa metálica anclada al elemento, longitudinalmente en una de las caras laterales de la pirámide y al centro, un pictograma con la vista frontal de un autobús, MB y movilidad integrada, en la cara lateral interna de la base mayor, a un tercio del inicio de su longitud el periodo de la fecha de colocación del producto y las iniciales del fabricante según especificación (No se aceptará que dicha leyenda esté colocada mediante película adherible), cuatro puntos de fijación con pernos tipo espárrago de acero galvanizado con dimensiones mínimas de ½ pulgada de diámetro y de 12 pulgadas de longitud, barreno, resina, trazo, materiales, pruebas necesarias, consumibles, mano de obra, equipo de seguridad, señalamiento retiro de elementos dañados anclados a la superficie, acarreo internos, acarreo fuera del sistema de material producido del mantelamiento y sobrantes, fletes, limpieza del área de trabajo, equipo, herramienta, todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (Tipo I)	Pieza	3900.00

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado.

- **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones, notificará al área competente sobre las penas convencionales a que se haga acreedor para su aplicación, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:



Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Penas
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar o no presentar en su totalidad el equipo especializado de protección para la prestación del servicio	1% por incumplimiento del día.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de horarios.	Por no cumplir con los plazos establecidos	0.5% del total de la partida por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.

- **Garantías**

El prestador del servicio deberá ser el único responsable de la realizar el servicio y deberán dar cumplimiento al contenido de las bases de licitación y presente anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el prestador del servicio será el responsable de reparar los daños acontecidos a terceras personas en el uso de los equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. El equipo deberá contar un año de garantía, por defectos de colocación. En caso de que los servicios no sean entregados en menos de 10 días naturales establecidos, deberá entregar una garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- **Lugar de servicios**

Tipo de Elemento	Ubicación
Elemento de confinamiento tipo 1	Corredor Insurgentes, Corredor Eje 3 Oriente, Corredor Eje 5 Norte.



METROBÚS/LPN/003/2022

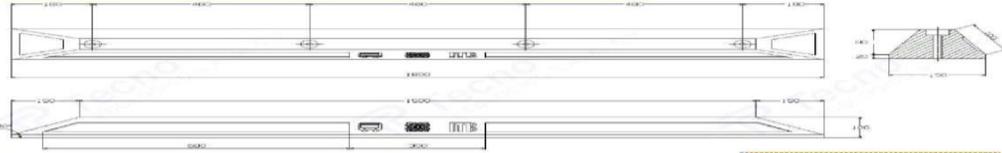
Descripción	Corredor	Total
Elemento Tipo 1	Corredor Insurgentes Línea 1	1130
Elemento Tipo 1	Corredor Eje 3 Oriente Línea 5	1320
Elemento Tipo 1	Corredor Eje 5 Norte Línea 6	1450

Fichas técnicas de los materiales a utilizar

Bolardo 180 cm



- Elaborado con polietileno de alta densidad (HDPE) soplado y natural.
- Producto 100% reciclable.
- Resistencia a la compresión de 10 Ton. por pulgada cuadrada.
- Producto resistente a solventes y ácidos.
- Producto pigmentado al 100%.



Las dimensiones pueden variar ± 5 mm por ser material reciclado.

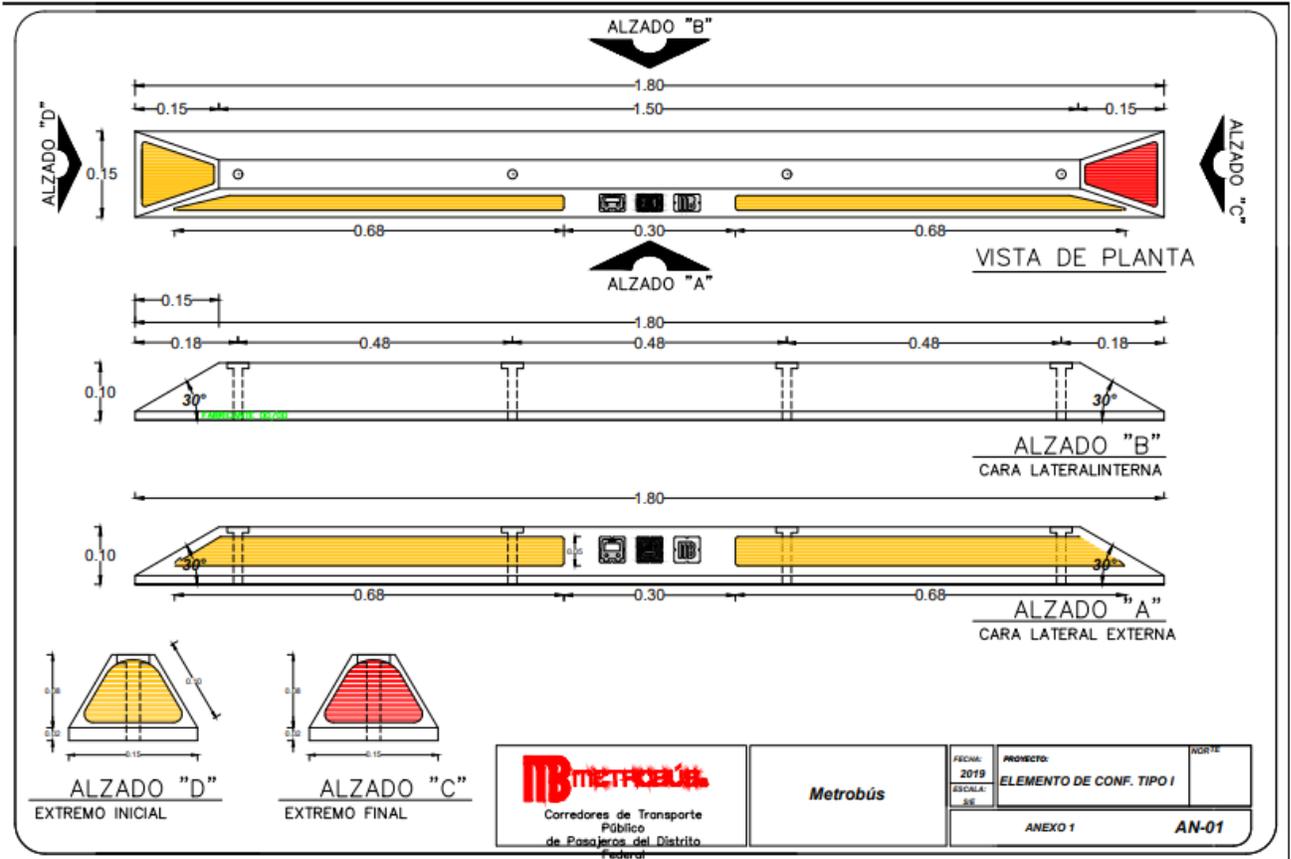
ESPECIFICACIONES	
DIMENSIONES	Largo: 180 cm Ancho: 15 cm Alto: 10 cm
PESO	18.85 Kg. por pieza
COLOR	Amarillo.
ACCESORIOS	Reflejante de alta visibilidad.
PERSONALIZADO	Pictogramas. "CAMION + MI + MB"

- El bolardo, no retiene la humedad.
- Es fácil de instalar.
- Libre de mantenimiento.
- Los reflejantes de alta visibilidad pueden ser en color amarillo, rojo, azul o blanco.
- No se rompe como el concreto, no se dobla como el metal ni se desgaja como el caucho.
- El producto puede ser personalizado en alto o bajo relieve con cualquier imagen corporativa, logotipo y / o nombre de empresa.





METROBÚS/LPN/003/2022





PARTIDA 2

Impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones de Metrobús.

- **Periodo de prestación del servicio.**

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de abril al 30 de abril de 2022.

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será cerrado y de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley y su Reglamento.
- b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.

NOTA: Para la liberación del último pago, se efectuará de acuerdo con los servicios concluidos a satisfacción de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones.

- **Supervisión de mantenimientos.**

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a su calendarización.

Durante el proceso de los trabajos el prestador de servicios deberá notificar a la jefatura de mantenimiento de estaciones el nombre de la supervisión por parte de él que acompañará en el proceso de supervisión. Se deberá llevar una bitácora diaria de las incidencias ocurridas, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto supervisor del prestador del servicio y el supervisor de Metrobús en caso de alguna especificación técnica no establecida en el anexo técnico.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión, será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales.

En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta administrativa.

- **Reporte de actividades**

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como, el Vo.Bo. y firma del supervisor asignado por la jefatura de mantenimiento a las estaciones de Metrobús.

- **Garantías**

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.



- **Requisitos del trabajo**

- a. Horarios de Trabajo**

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente pactado entre ambas partes con un horario de 09:00 hrs a 18:00 hrs en áreas que no afecten al usuario o a la operación de los autobuses, de lo contrario será en horario de 00:00 a las 4:30 hrs y para el caso de retiro y traslado de materiales ya sea nuevo o producto del desmantelamiento será realizado por “El prestador de servicio” en los horarios de 1:00 hrs a 4:00 hrs.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa para la ejecución de los trabajos que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

- b. Personal**

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones, los licitantes tendrán que contar con experiencia comprobable conforme a las presentes bases.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camiseta (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, en trabajos mayores a 2 metros de altura es obligatorio el uso de arnés y línea de vida, accesorios adicionales y todo lo necesario para salvaguardar la seguridad del trabajador.

NOTA: Debido a la emergencia sanitaria actual (COVID-19) deberán incluir Cubrebocas, Careta o Lentes de protección, y el uso de gel antibacterial constantemente u otro desinfectante líquido.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmascarada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador del servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

- c. Seguridad y operación**

El prestador del servicio está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar,



trafitambos (elementos luminosos parpadeantes en trabajos nocturnos), barreras de seguridad que eviten que los usuarios del sistema tengan contacto con el área de trabajo así como la seguridad de los trabajadores que realizan labores en áreas de tránsito vehicular y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan.

Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



- **Especificaciones técnicas:**

Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes características técnicas:

Servicio de mantenimiento menor de inmuebles para la Impermeabilización en cubiertas y azoteas en diferentes estaciones.

Aplicación de impermeabilizante se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

1. Previo a la Impermeabilización se debe retirar todas las partes sueltas de capas anteriores de otros productos con pala plana, limpiar perfectamente polvo, grasas en toda la superficie.
2. Se llevará a cabo un procedimiento constructivo a base de una impregnación de hidroprimer, con alta capacidad penetrante en poro abierto, favoreciendo la adherencia del sistema impermeabilizante de proyecto. La aplicación sin diluir utilizando cepillo, brocha o pistola de alta presión, se recomienda extenderlo a una mano a razón de 4-5 m²/litro aproximadamente de acuerdo con la porosidad de la superficie. El hidroprimer debe estar seco para continuar con la aplicación del sistema.
3. En caso de existir fisuras, calafatear con producto plastic Cement o similar calidad y dejar secar por 4 horas, revisar ficha técnica del producto.
4. En áreas críticas donde sea necesario se deberá realizar un entortado de 4 cms. espesor promedio de concreto ligero (morteros con densidades de 700 kg/mt³ y resistencia a la compresión de 25 kg/cm²) para corregir pendientes en losa ligera.



5. Instalación de manto impermeable es decir Producto vulcanizado de Fester MIP APP PS 4 mm de espesor o similar calidad con acabado Gravilla o calidad similar, producto fabricado en una sola capa.
6. El manto impermeable deberá colocarse presentando y alineando el primer rollo en forma perpendicular a la pendiente fijándose por termo fusión, es decir con soplete de gas, la cara inferior de una sección del manto hasta fundir la película transparente de polietileno que trae integrada y presionar ligeramente a efecto de que suelde por vulcanización. en forma rápida, limpia y segura, con alto rendimiento en m2/ horas hombre, tener excelente durabilidad y resistencia que no requiere recubrimiento reflectivo adicional. Debe garantizar gran flexibilidad que le permita adaptarse a los movimientos estructurales sin perder su adherencia. Resistir altas temperaturas.
7. Los traslapes, para mayor seguridad, es conveniente que fluya el asfalto caliente, saliendo aproximadamente 1 cm. Para proteger el asfalto del borde, estando esté completamente caliente, hacer riego de gravilla y presionarla para que se adhiera.
8. Para los traslapes transversales, al finalizar el rollo o los que toque hacer sobre la gravilla al realizar recortes, se deberá calentar sobre la gravilla (10 cm), para mezclar esta última al asfalto del manto, con la ayuda de una cuchara y así empalmar la sección que corresponde. Esto favorecerá la adherencia y evitará la posibilidad de entrada de agua.
9. Para el caso del tratamiento al pie de muros, pretilas, bases, tuberías y trabes invertidas, con respecto al sistema impermeable, se recomienda primero hacer toda la superficie horizontal subiendo el manto en esos ángulos al menos 8 cm. Finalmente hacer recortes del manto de 15 a 20 cm y colocar de los puntos señalados, hacia el manto de tal forma que el agua pueda escurrir libremente. Nota: En pretilas y muros, se recomienda hacer una ranura donde se "remate" el manto quedando la arista protegida.
10. Deberá tomar en cuenta todas las medidas de seguridad que aplican al trabajar en alturas (cuerdas de vida, arneses) las herramientas y equipos deberán estar en óptimas condiciones para su uso. En particular el tanque de gas mantener lejos de la flama al aplicar, en todo momento utilizar equipo de protección personal (zapato de seguridad, guantes de carnaza, pantalón y ropa de algodón).

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS.

El Caminero			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	22.00
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga y acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	Lote	1.00



METROBÚS/LPN/003/2022

3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada. incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreos, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	5.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreos, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	22.00
Santa Úrsula			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretiles y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreos libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	9.00
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreos en horarios nocturnos .	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada, incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo	Metro Cuadrado	1.00



METROBÚS/LPN/003/2022

	ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	9.00
Fuentes Frotantes			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga y acarreo, mano de obra, equipo, herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento, arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada. Incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	1.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0	Metros	8.50



METROBÚS/LPN/003/2022

	mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarrees, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Cuadrados	
Ayuntamiento			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga y acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsiguientes y sobre acarrees en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarrees, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	2.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento	Metro cuadrado	8.50



	plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		
Corregidora			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas cabalotes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libres vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga y acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	2.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro Cuadrado	8.50
Villa Olímpica			



METROBÚS/LPN/003/2022

N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretiles y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	8.50
C.C.U.			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretiles y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús,	Metro cuadrado	31.00



	limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.		
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreos en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	5.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro Cuadrado	31.00
Buenavista II			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretiles y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	800.00
2	Desmantelamiento y retiro de coladeras de azotea incluye: preparación para recibir coladeras nueva carga y acarreo horizontal y vertical del	Pieza	10.00



METROBÚS/LPN/003/2022

	material en general producto del desmantelamiento fuera de las instalaciones de Metrobús, desazolve de bajada de agua pluvial, equipo, herramienta, andamios y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		
3	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreos en horarios nocturnos.	lote	1.00
4	Desazolve de desagüe pluvial de azotea incluye: revisión de tuberías, retiro de material producto del desazolve herramienta, equipo mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos	Pieza	10.00
5	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	50.00
6	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de un primer base solvente : calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas,, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos y de seguridad y herramienta herramientas por unidad de obra terminada considerar trabajos nocturnos.	Metro cuadrado	800.00
7	impermeabilización de losa de azoteas y juntas, caballetes, canalones domos, juntas de cristal y policarbonato a base impermeabilizante acrílico 10 años, incluye: limpieza de superficie, sellado de grietas con cemento plástico acrílico, aplicación de una capa de sellador acrílico diluido con agua en prop. 1:3 con cepillo de ixtle, una capa de impermeabilizante 10 años adelgazado con 1 litro de agua por cubeta de 18 lt. o similar, colocación de malla de refuerzo poliéster sencillo	Metro Lineal	10.00



METROBÚS/LPN/003/2022

	traslape de 10 cm. y una segunda y tercera capa de impermeabilizante 10 años sin adelgazar o similar.		
8	Rehabilitación de domo circular de policarbonato blanco translucido de 10 mm de espesor de 3.25 m de diámetro diseño igual al existente incluye: cambio de policarbonato, rehabilitación de estructura impermeabilización perimetral sellado de juntas y uniones, materiales, acarreo, elevación, herrajes, fijación, desperdicios, mano de obra, herramienta por unidad de obra terminada y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución. Considerar los trabajos como nocturnos.	Pieza	4.00
9	Suministro y colocación de coladera de pretil para azotea mod.4954 Helvex o similar, incluye suministro de materiales, elevaciones, acarreo, retiro de coladeras dañadas existentes, insumos, mano de obra, equipos y de seguridad, herramientas por unidad de obra terminada.	Pieza	10.00
Buenavista III			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretil y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	280.00
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	50.00



METROBÚS/LPN/003/2022

4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarrees, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas por unidad de obra terminada considerar trabajos nocturnos.	Metro cuadrado	280.00
5	impermeabilización de losa de azoteas y juntas, caballetes, canalones domos, juntas de cristal y policarbonato a base impermeabilizante acrílico 10 años , incluye: limpieza de superficie, sellado de grietas con cemento plástico acrílico, aplicación de una capa de sellador acrílico diluido con agua en prop. 1:3 con cepillo de ixtle, una capa de impermeabilizante 10 años adelgazado con 1 litro de agua por cubeta de 18 lt. o similar, colocación de malla de refuerzo poliéster sencillo traslape de 10 cm. y una segunda y tercera capa de impermeabilizante 10 años sin adelgazar o similar.	Metro Lineal	40.00
Buenavista IV			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarrees libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	85.00
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarrees en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo	Metro cuadrado	5.00



	ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.		
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas por unidad de obra terminada considerar trabajos nocturnos.	Metro cuadrado	85.00
5	impermeabilización de losa de azoteas y juntas, caballetes, canalones, domos, juntas de cristal y policarbonato a base impermeabilizante acrílico 10 años, considerando 45 cm de ancho máximo, incluye: limpieza de superficie, sellado de grietas con cemento plástico acrílico, aplicación de una capa de sellador acrílico diluido con agua en prop. 1:3 con cepillo de ixtle, una capa de impermeabilizante 10 años adelgazado con 1 litro de agua por cubeta de 18 lt. o similar, colocación de malla de refuerzo poliéster sencillo traslape de 10 cm. y una segunda y tercera capa de impermeabilizante 10 años sin adelgazar o similar.	Metro Lineal	255.00
6	limpieza y desazolve de canalones metálicos y bajadas pluviales		
Circuito Línea 3			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	220
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes	lote	1.00



METROBÚS/LPN/003/2022

	y sobre acarreo en horarios nocturnos.		
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad de obra terminada incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	70.00
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	220.00
San Lázaro IV			
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Demolición de impermeabilizante existente de espesor variable en área de azotea, pretilas y esquinas caballetes juntas y canalones de lámina por unidad de obra terminada, por medios manuales incluye: carga y acarreo libre vertical horizontal fuera de las instalaciones de Metrobús, limpieza, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	87.00
2	Acarreo en camión de material producto de la demolición, desmantelamiento y limpieza, fuera de la obra a tiro libre, incluye: carga, acarreo, mano de obra, equipo y herramienta, kilómetros subsecuentes y sobre acarreo en horarios nocturnos.	lote	1.00
3	Renivelación con entortado a proporción 1:5 cemento arena de 5 cm de espesor homogeneizado con agua y festerbond para recibir primario de impermeabilizante y posteriormente el impermeabilizante por unidad	Metro cuadrado	10.00



	de obra terminada. Incluye: retiro de entortado dañado limpieza y preparación de la superficie con una capa de festerbond como aditivo ligante para nuevo entortado, trazo, nivelación, acarreo, elevación, suministro de materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta. considerar trabajos nocturnos, por unidad de obra terminada.		
4	Impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados SBS con 4.0 mm de espesor y refuerzo intermedio de fibra de poliéster con gravilla protectora roja colocado por termofusión por unidad de obra terminada incluye: preparación de la superficie, aplicación de una primera base solvente: resanes con mortero, cemento y arena 1:3 en las zonas que se requiera. calafateo de grietas, fisuras y puntos críticos con cemento plástico que adhiere sobre superficies húmedas, materiales, acarreo, elevaciones, traslapes, desperdicios, mano de obra, equipos de seguridad, herramientas por unidad de obra terminada considerar trabajos nocturnos.	Metro cuadrado	63.00
5	impermeabilización de losa de azoteas y juntas, caballetes, canalones domos, juntas de cristal y policarbonato a base impermeabilizante acrílico 10 años considerando 45 cm de ancho, incluye: limpieza de superficie, sellado de grietas con cemento plástico acrílico, aplicación de una capa de sellador acrílico diluido con agua en prop. 1:3 con cepillo de ixtle, una capa de impermeabilizante 10 años adelgazado con 1 litro de agua por cubeta de 18 lt. o similar, colocación de malla de refuerzo poliéster sencillo traslape de 10 cm. y una segunda y tercera capa de impermeabilizante 10 años, sin adelgazar	Metro Lineal	190.00

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado.

Los trabajos que no sean concluidos no serán considerados para pago.

- **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles.



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones, notificará al área competente sobre las penas convencionales a que se haga acreedor para su aplicación, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Tabla 3. Penas convencionales

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar o no presentar en su totalidad el equipo especializado de protección para la prestación del servicio	1% por incumplimiento del día.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de tiempos.	Por no cumplir con los plazos establecidos	0.5% del total de la partida por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.

- **Condición de trabajo**

El prestador del servicio es responsable de la realizar los servicios conforme al contenido de las bases de licitación y su anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el prestador del servicio deberá reparar los daños que cause a terceras personas por la ejecución de los servicios y/o el uso de equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. Los servicios deberá contar un año de garantía, por defectos de colocación y se deberá entregar una garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



PARTIDA 3

Aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto.

- **Periodo de prestación del servicio.**

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de abril al 31 de mayo de 2022.

a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será cerrado y de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley y su Reglamento.

b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.

NOTA: Para la liberación del último pago, se efectuará de acuerdo a los servicios concluidos a satisfacción de la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones.

- **Supervisión de mantenimientos.**

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados, así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo con su calendarización.

Durante el proceso de los trabajos el prestador de servicios deberá notificar a la jefatura de mantenimiento a las estaciones el nombre de la supervisión por parte de él que acompañará en el proceso de supervisión. Se deberá llevar una bitácora diaria de las incidencias ocurridas, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto supervisor del prestador del servicio y el supervisor de Metrobús en caso de alguna especificación técnica no establecida en el anexo técnico.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales.

En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta administrativa.

a) **Reporte de actividades**

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el Vo.Bo. y firma del supervisor asignado por la jefatura de mantenimiento a las estaciones de Metrobús.

5 Garantías

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

Requisitos del trabajo



a. Horarios de Trabajo

Los trabajos se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente pactado entre ambas partes, con un horario de las 00:00 hrs a las 04:30 hrs; con la finalidad de no entorpecer el libre tránsito de unidades, particulares y para evitar cualquier incidente con las unidades de Metrobús.

Nota: El prestador de servicios deberá incluir señalamiento y bandereros para coadyuvar en el flujo de unidades hacia ambos sentidos durante el servicio de operación de Metrobús.

El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa de ejecución de trabajos que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

b. Personal

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones, los licitantes tendrán que contar con experiencia comprobable conforme a las presentes bases.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco de seguridad, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos.

NOTA: Debido a la emergencia sanitaria actual (COVID-19) deberán incluir Cubrebocas, Careta o Lentes de protección, y el uso de gel antibacterial constantemente u otro desinfectante líquido.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmicada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador del servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

c. Seguridad y operación

El prestador del servicio está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar, trafitambos con elementos luminosos parpadeantes, barreras de seguridad que eviten que los vehículos



tengan contacto con el área de trabajo y la seguridad de los trabajadores que realizan los trabajos en el tramo para mantenimiento y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan. En este caso el señalamiento se deberá colocar 30 metros antes de iniciar la estación y continuamente a cada 6 metros hasta finalizar la plataforma de la estación.

Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



Barrera vial

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 16 Kg.
- Largo de 155 cm por alto de 95 cm.
- Lámpara de destello. Con celda solar en la parte superior lo que permite que la lámpara dure más tiempo funcionando en la zona de obra sin necesidad de reemplazar con pilas. Incluye broche para sujetar al trafitambo y sensor para encendido automático día /noche. Contiene botón para programar diferentes funciones de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



b) Especificaciones técnicas:

Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes



características técnicas:

Aplicación de pintura epóxica en muros deflectores y exteriores de concreto.

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
1	aplicación de pintura Epóxica tráfico pesado color gris en los muros de concreto de las plataformas y muros exteriores de estaciones y terminales, las cuales están integradas por dos caras laterales denominadas muro deflector, así como en las cabeceras y rampas de acceso, construidas a base de concreto hidráulico, incluye suministro de pintura y materiales, mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación del sellador,, y la pintura con las manos y espesor según la especificaciones, limpieza andamios, la herramienta y equipo necesario, para la correcta ejecución de los trabajos.	Metro cuadrado	21,888 M2

El suministro y aplicación de pintura Epóxica de tráfico pesado color gris en las plataformas de estaciones y terminales se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

- Retirar por medios mecánicos o manuales (carda, disco laminado, espátula o cepillo de alambre) el polvo, grasa, mugre, pintura suelta, descascarar elementos sueltos, etc.
- Renaces y chuleado en las áreas que se requiera.
- Los muros se deberán lavar con ácido muriático y desengrasante en toda la superficie con equipo profesional y posteriormente deberán enjuagarse solo con agua.
- Asegurarse que los muros estén secos, limpios y opacos (sin brillo).
- aplicación de sellador en todas las superficies
- La pintura deberá ser de tráfico de muy alto desempeño, de acabado satinado, formulada especialmente para zonas de tránsito vehicular y en color gris de acuerdo al que actualmente se tiene, con excelente adhesión y resistencia a la abrasión, durabilidad, y resistencia a la intemperie.
- La aplicación de la pintura se realizará a través medios manuales o mecánicos dependiendo de la geometría del muro deflector.
- El área que se termine deberá ser revisada por el supervisor de metrobús para dar el visto bueno.

La aplicación de pintura Epóxica de tráfico pesado color gris en las plataformas de estaciones y terminales se realizará conforme al siguiente cuadro:

Tabla 2. Cantidad, Concepto y Unidad

CORREDOR INSURGENTES LÍNEA 1			
No	ESTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Indios Verdes	Metro Cuadrado	406.53
2	Deportivo 18 de Marzo Oriente	Metro Cuadrado	168.25
3	Deportivo 18 de Marzo Poniente	Metro Cuadrado	168.25



METROBÚS/LPN/003/2022

4	Euzkaro Oriente	Metro Cuadrado	64.12
5	Euzkaro Poniente	Metro Cuadrado	64.12
6	Potrero Oriente	Metro Cuadrado	63.70
7	Potrero Poniente	Metro Cuadrado	63.70
8	La Raza	Metro Cuadrado	205.00
9	Circuito	Metro Cuadrado	188.61
10	San Simón	Metro Cuadrado	204.97
11	Manuel González	Metro Cuadrado	229.94
12	Buenavista	Metro Cuadrado	298.54
13	El Chopo	Metro Cuadrado	250.45
14	Revolución	Metro Cuadrado	168.22
15	Plaza de la República	Metro Cuadrado	169.97
16	Reforma	Metro Cuadrado	205.08
17	Hamburgo	Metro Cuadrado	411.59
18	Insurgentes Oriente	Metro Cuadrado	78.00
19	Insurgentes Poniente	Metro Cuadrado	78.00
20	Durango	Metro Cuadrado	249.51
21	Álvaro Obregón	Metro Cuadrado	332.81
22	Sonora	Metro Cuadrado	247.66
23	Campeche	Metro Cuadrado	247.66
24	Chilpancingo	Metro Cuadrado	338.49
25	Nuevo León	Metro Cuadrado	247.94
26	La Piedad	Metro Cuadrado	249.30
27	Poliforum	Metro Cuadrado	334.98
28	Nápoles	Metro Cuadrado	248.45
29	Colonia del Valle	Metro Cuadrado	246.33
30	Ciudad de los Deportes	Metro Cuadrado	247.55
31	Parque Hundido	Metro Cuadrado	248.02
32	Félix Cuevas	Metro Cuadrado	482.27
33	Río Churubusco	Metro Cuadrado	248.14
34	Teatro Insurgentes	Metro Cuadrado	248.96
35	José María Velasco	Metro Cuadrado	249.56
36	Francia	Metro Cuadrado	247.66
37	Olivo	Metro Cuadrado	247.71
38	Altavista	Metro Cuadrado	248.16
39	La Bombilla	Metro Cuadrado	249.45
40	Dr. Gálvez Norte	Metro Cuadrado	134.77
41	DR Galvez Sur	Metro Cuadrado	437.35



METROBÚS/LPN/003/2022

42	C.U.	Metro Cuadrado	166.10
43	C.C.U	Metro Cuadrado	189.21
44	Perisur	Metro Cuadrado	542.20
45	Villa Olímpica	Metro Cuadrado	304.19
46	Corregidora	Metro Cuadrado	400.39
47	Ayuntamiento	Metro Cuadrado	336.34
48	Fuentes Brotantes	Metro Cuadrado	285.59
49	Santa Úrsula	Metro Cuadrado	286.19
50	La Joya	Metro Cuadrado	301.59
51	El Caminero	Metro Cuadrado	260.05
TOTAL			12,591.55

CORREDOR EJE 4 SUR LÍNEA 2			
No	ESTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tacubaya	Metro Cuadrado	281.56
2	Antonio Maceo	Metro Cuadrado	167.87
3	Parque Lira	Metro Cuadrado	170.27
4	La Salle	Metro Cuadrado	234.92
5	Patriotismo	Metro Cuadrado	229.45
6	Escandón	Metro Cuadrado	161.92
7	Nuevo León	Metro Cuadrado	195.00
8	Viaducto	Metro Cuadrado	240.19
9	Amores	Metro Cuadrado	216.20
10	Etiopía	Metro Cuadrado	289.48
11	Dr. Vértiz	Metro Cuadrado	220.20
12	Centro SCOP	Metro Cuadrado	264.01
13	Álamos	Metro Cuadrado	216.80
14	Xola	Metro Cuadrado	249.40
15	Las Américas	Metro Cuadrado	219.54
16	Andrés Molina	Metro Cuadrado	259.63
17	La Viga	Metro Cuadrado	258.46
18	Coyuya	Metro Cuadrado	351.41
19	Canela	Metro Cuadrado	285.17
20	Tlacotal	Metro Cuadrado	262.78
21	Goma	Metro Cuadrado	256.65
22	Iztacalco	Metro Cuadrado	259.49
23	Upiicsa	Metro Cuadrado	257.25
24	El Rodeo	Metro Cuadrado	258.3



METROBÚS/LPN/003/2022

25	Río Tecolutla	Metro Cuadrado	258.3
26	Río Mayo	Metro Cuadrado	259.00
27	Rojo Gómez	Metro Cuadrado	259.35
28	Río Frío	Metro Cuadrado	205.83
29	Del Moral	Metro Cuadrado	205.83
30	Leyes de Reforma	Metro Cuadrado	255.76
31	CCH Oriente	Metro Cuadrado	281.46
32	Constitución de Apatzingán	Metro Cuadrado	254.28
33	Canal de San Juan	Metro Cuadrado	245.93
34	Nicolás Bravo	Metro Cuadrado	246.95
35	General A. de León	Metro Cuadrado	245.35
36	Tepalcates	Metro Cuadrado	881.43
TOTAL			9405.42

Metrobús supervisará cada uno de los trabajos realizados, para garantizar que se dé cumplimiento a lo contratado.

- **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones, notificará al área competente sobre las penas convencionales a que se haga acreedor para su aplicación, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar o no presentar en su totalidad el equipo especializado de protección para la prestación del servicio	1% por incumplimiento del día.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del total del contrato.



METROBÚS/LPN/003/2022

Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos	1% del total de la partida por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de correcciones	Por no cumplir con las correcciones en ejecución de trabajos marcadas por la supervisión	1% del total del contrato.

- **Garantías**

El prestador del servicio es responsable de la realizar los servicios conforme al contenido de las bases de licitación y su anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el prestador del servicio deberá reparar los daños que cause a terceras personas por la ejecución de los servicios y/o el uso de equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. Los servicios deberá contar un año de garantía, por defectos de colocación y se deberá entregar una garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- **Lugar de servicios**

Concepto	Ubicación
Línea 1	Corredor Insurgentes, desde la estación Indios Verdes hasta la estación el Caminero.
Línea 2	Corredor Eje 4 Sur, desde la estación Tepalcates hasta la estación Tacubaya.



PARTIDA 4

Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en las estaciones de Metrobús

- **Periodo de prestación del servicio.**

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús. En el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de abril al 31 de julio de 2022.

a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será abierto y de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles, de acuerdo con los términos establecidos por La ley y su Reglamento.

b) **Forma de pago:** Se pagará mediante mensualidades al mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva.

NOTA: Para la liberación del último pago, se efectuará de acuerdo con los servicios concluidos a satisfacción de la Jefatura de Mantenimiento a las Estaciones.

- **Supervisión de mantenimientos.**

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a estaciones de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante el proceso de los trabajos con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos realizados así como su correcta ejecución en tiempo y forma de acuerdo a su calendarización.

Durante el proceso de los trabajos el prestador de servicios deberá notificar a la jefatura de mantenimiento de estaciones el nombre de la supervisión por parte de él que acompañará en el proceso de supervisión. Se deberá llevar una bitácora diaria de las incidencias ocurridas, y de ser necesario se levantarán minutas en conjunto supervisor del prestador del servicio y el supervisor de Metrobús en caso de alguna especificación técnica no establecida en el anexo técnico.

La falta de corrección por parte del prestador de servicios en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales.

En caso de que las correcciones realizadas por el prestador de servicios no sean adecuadas, deberá quedar asentado en el acta administrativa.

a) **Reporte de actividades**

“El prestador de servicio”, deberá reportar a más tardar el primer día hábil del mes por medio de una hoja membretada las actividades realizadas con ilustraciones de un antes y un después de los trabajos, este reporte deberá llevar la firma del técnico que realizó el mantenimiento, así como el Vo.Bo. y firma del supervisor asignado por la jefatura de mantenimiento a las estaciones de Metrobús. **Garantías**

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

- **Requisitos del trabajo**

a. **Horarios de Trabajo**

El mantenimiento se realizará de manera continua, contemplando los 7 días de la semana previamente



pactado entre ambas partes con un horario de las 00:00 hrs a las 04:30 hrs; para el caso de retiro, sustitución o traslados de materiales será realizado por "El prestador de servicio en este mismo horario. El Prestador del Servicio deberá presentar un calendario del programa de mantenimiento para la ejecución del servicio, que describa de manera semanal los horarios antes mencionados, el cual será revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a estaciones, evaluado por la Gerencia de Estaciones, Unidades de Transporte y Proyectos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación, Técnica y Programática.

b. Personal

La capacidad técnica - administrativa requerida el Prestador del Servicio deberá contar con una plantilla de personal especializado en el mantenimiento de instalaciones, los licitantes tendrán que contar con experiencia comprobable conforme a las presentes bases.

El Prestador del Servicio dispondrá de lo necesario para que su personal se presente debidamente uniformado y con el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones, considerando cuando menos; casco con barbiquejo, botas con casquillo de metal, pantalón, camisola (podrán usar overol) con el logotipo de la empresa y chaleco de tránsito con reflejante, guantes de carnaza, guantes de algodón, rodilleras, faja de trabajo, lámpara de mano arnés, línea de vida y todo lo necesario para proporcionar seguridad necesaria al personal al momento de ejecutar los trabajos.

NOTA: Debido a la emergencia sanitaria actual (COVID-19) deberán incluir Cubrebocas, Careta o Lentes de protección, y el uso de gel antibacterial constantemente u otro desinfectante líquido.

Todo el personal deberá contar con una identificación siempre visible que lo acredite como empleado del Prestador del Servicio, que contenga cuando menos nombre de la empresa, nombre y fotografía reciente del trabajador, RFC, CURP, número de afiliación de la empresa, afiliación al IMSS, firma y sello del representante de la empresa, la identificación deberá encontrarse debidamente enmicada y con un diseño tal que permita portarla sin que afecte el desarrollo de sus funciones y/o puedan ocasionar accidentes.

El prestador del servicio se compromete a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de METROBÚS, deberá observar el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de METROBÚS, como con el público usuario, por lo que el desarrollo de sus funciones deberá limitarse a la prestación del servicio contratado, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de METROBÚS, además de realizar actividades de esparcimiento y/o entretenimiento y de alimentación en áreas de trabajo, por lo que deberá establecerse un horario de toma de alimentos sin perjuicio para la presentación del servicio.

c. Seguridad y operación

El prestador del servicio está obligado a señalar y delimitar su área de trabajo, el cual consiste en colocar, Trafitambos con elementos luminosos parpadeantes, barreras de seguridad que eviten que los vehículos tengan contacto con el área de trabajo y la seguridad de los trabajadores que realizan los trabajos en el tramo para mantenimiento y todo lo necesario para garantizar que los trabajos se efectúen sin complicaciones, las especificaciones que deben cumplir las barreras son las que a continuación se detallan.

- Elemento para delimitar en caso de trabajar fuera de la estación sobre carril confinado



Trafitambos

Elemento resistente al medio ambiente, aditivo UV. y cambios extremos de temperatura, fácil de mover y usar.

- Fabricado en Polietileno lineal de media densidad 100% Virgen.
- Color: Anaranjado.
- Peso: 3 Kg.
- Altura de 103 cm por un diámetro de 52 cm.
- Lámpara de destello.
- Opcionalmente puede poner 2 o 4 reflejantes.



de

→ Elemento para delimitar el área de trabajo dentro de la estación.

Caballete 2 Espacios

Elemento resistente al medio ambiente, rayos UV. y cambios extremos de temperatura, doble espacio para información, fácil de mover y usar.

1. Fabricado en: Polietileno de alta densidad.
2. Bisagras: 2 Formadas en la parte superior con el mismo cuerpo.
3. Dimensiones: Ancho: 64.0 cm, Alto: 116.0 cm, Grosor:7.5 cm.
4. Dimensiones de área de publicidad: área Superior: Alto 31.5 cm, ancho 61.0 cm. área Inferior: Alto 21.0 cm, Ancho 61.0 cm.
5. Tableros: Con o sin impresión.
6. Colores: Amarillo y Blanco.
7. Peso: 6.930 kg.



- **Especificaciones técnicas:**

El Metrobús requiere del servicio de mantenimiento menor a inmuebles de acuerdo con las siguientes características técnicas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CORTINAS.

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Mantenimiento correctivo a cortinas de servicio de acero y aluminio en diferentes estaciones de Metrobús. incluye:	Servicio	50	400



METROBÚS/LPN/003/2022

	mantenimiento correctivo a los dispositivos de accionamiento, componentes mecánicos y accesorios, en lo que se debe considerar mano de obra herramienta andamios desmontaje y montaje, soldaduras señalamiento andamios, trabajos nocturnos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.			
--	---	--	--	--

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación o sustitución de elementos dañados que se tengan en cualquier cortina, como consecuencia de su uso, antigüedad o cualquier otra causa que haya interrumpido la operación del mismo o provoqué condiciones desfavorables de funcionamiento.

En la propuesta económica se debe incluir una lista de costos por componente de una cortina para efectos que se tenga un costo de reparación según los elementos que se encuentren dañados, dichos costos serán respetados en las cotizaciones cuando se detecte un daño y se requiera la reparación.

1	Eje	pieza	\$
2	Tambor	Pieza	\$
3	Tapas de barras de carga	pieza	\$
4	Guia (Riel)	metro	\$
5	Duela o tira metálica	pieza	\$
6	Soporte de eje derecho o izquierdo	pieza	\$
7	Zócalo	metro	\$
8	Topes	metro	\$
9	Paloma plana para cortina metálica	pieza	\$
10	Jaladeras	pieza	\$
11	Tope para batiente	pieza	\$
12	Casquillos de apoyo	pieza	\$
13	Tapa de cajones	pieza	\$
14	Motores	pieza	\$
15	Resortes	pieza	\$
16	lubricación de poleas	pieza	\$



METROBÚS/LPN/003/2022

17	Guarda cadenas	pieza	\$
18	Engranés		\$
19	controles de accionamiento eléctrico		\$

El listado de mantenimiento correctivo a cortinas es enunciativo más no limitativo, el Prestador del Servicio deberá presentar una propuesta técnica de mantenimiento correctivo por cada tipo de cortina, las cuales se revisarán en la visita

- **Penas convencionales**

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la Jefatura de Mantenimiento a Estaciones, notificará al área competente sobre las penas convencionales a que se haga acreedor para su aplicación, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Atributo	Método / Criterio de medición	Pena
Personal	Incumplimiento de equipo de protección.	Por no presentar o no presentar en su totalidad el equipo especializado de protección para la prestación del servicio	1% por incumplimiento del día.
Servicio	Incumplimiento de calidad.	Por no cumplir con la correcta ejecución de trabajos.	1% del total del contrato.
Servicio	Incumplimiento de tiempo.	Por no cumplir con los plazos establecidos	1% del total de la partida por día natural.
Servicio	Incumplimiento de calidad de materiales.	Por no cumplir con la calidad de materiales	1% del total del contrato.



METROBÚS/LPN/003/2022

Servicio	Incumplimiento de Seguridad	Por no cumplir con las medidas de seguridad presentadas en el anexo	1% del total del contrato.
----------	-----------------------------	---	----------------------------

- **Condición de servicio**

El prestador del servicio es responsable de la realizar los servicios conforme al contenido de las bases de licitación y su anexo técnico, cuyos requerimientos correrán agregados al contrato respectivo, el prestador del servicio deberá reparar los daños que cause a terceras personas por la ejecución de los servicios y/o el uso de equipos, por lo que deberá considerar en un seguro de responsabilidad civil. Los servicios deberá contar un año de garantía, por defectos de colocación y se deberá entregar una garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 15% del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- **Lugar de servicios**

Tipo de Elemento	Ubicación
Cortina modelo europea	Corredor Insurgentes.
Cortina modelo Jabe	Corredor Eje 1 Poniente, Corredor Eje 3 Oriente, Corredor Eje 5 Norte.



ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/003/2022

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____- con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.



ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

Los participantes interesados en la presente Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/003/2022, deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2022

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/003/2022

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46		



METROBÚS/LPN/003/2022

del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
<p>Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p> <p>En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: . Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS Y AZOTEA EN DIFERENTES ESTACIONES, APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA EN MUROS DEFLECTORES Y EXTERIORES DE CONCRETO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CORTINAS DE SERVICIO DE ACERO Y ALUMINIO EN LAS ESTACIONES DE METROBÚS. (partidas 1, 2, 3 y 4)

METROBÚS LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2022

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS METROBÚS
PRESENTE**

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta del servicio objeto de la LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/003/2022:

NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN

Conforme a los siguientes costos:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IVA	TOTAL C/IVA
1			
2			
3			
4			

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA)

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IVA (IVA).

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA) M.N. a favor de Metrobús para garantizar por (Anotar la razón social de la empresa) con domicilio en (Domicilio de la razón social), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/003/2022, para la prestación del "(Indicar el nombre del servicio)"; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la normatividad en cita.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



METROBÚS/LPN/003/2022

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO	DENOMINACIÓN

CONFORME A LOS SIGUIENTES COSTOS:

COSTO TOTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IVA	TOTAL C/IVA	% DE DESCUENTO
1				
2				
3				
4				

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que me fue otorgado como Representante Legal ante Fedatario Público, a través del Instrumento Público número _____, a la fecha no me ha sido revocado y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Firma del Representante Legal



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX METROBÚS.

I.4.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO SE REALIZA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL **XXXXXX**.

I.5.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS SON NECESARIOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS SIENDO EL CASO ESPECIFICO EL **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE METROBÚS**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.6.- QUE CONFORME A LA NOTA INFORMATIVA No. 2 SP LA DIRECCIÓN DE FINANZAS INFORMA QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3511 MANTENIMIENTO MENOR A BIENES INMUEBLES**, DE FECHA **XX** DE **XXXX** DE 2022, CON RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO **XXXXXXXXXXXX** POR LO QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXX**, DE FECHA **XX** DE **XXX** DE **XXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XX** DE **XXXXXX**, LIC. **XXXXXXXXXX**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE **XXXX** CON NÚMERO DE DOCUMENTO **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XX** DE **XXXX** DE **XXXX**, **ANEXO 3**.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXX** DE FECHA **XX** DE **XXXX** DE **XXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XX** DE **XXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **ANEXO 4**.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, **XX**”.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXXX**, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y



FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5**.

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.7. QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN *****.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE METROBÚS** CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 6**.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "**EL ORGANISMO**", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO a), 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 30 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE \$-----
-----/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS Y PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES



Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 6" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL "ANEXO 6" QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN



EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL "**ANEXO 6**".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "**ANEXO 6**" A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS DESIGNADOS POR "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y LOS CUALES REALIZARÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- SUPERVISOR DE .
- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS PORTEN GAFETE Y UNIFORME.
- VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO AL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.



SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI "EL ORGANISMO" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME



DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

(B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

(C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SÚ TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".

(D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



(E) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO "TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

(F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

(G) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.

(H) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL ORGANISMO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6**. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DICHS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO



POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE COMPROMETE A ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN ADECUADO PARA ATENDER Y CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, PROPORCIONANDO PARA TAL EFECTO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 6** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONALES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el **ANEXO 7 “PENAS CONVENCIONALES” DEL PRESENTE CONTRATO**, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “**EL ORGANISMO**”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO SIGUIETE:

LA ADMINISTRADORA DARA AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTA A SU VEZ SOLICITARA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARA AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ESTAS NO REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “EL ORGANISMO”, CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO”.



EL ORGANISMO”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 06**.
3. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
7. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.
8. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO” O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE “EL ORGANISMO”.
9. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL ORGANISMO”.

ASIMISMO, “EL ORGANISMO” PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

IGUALMENTE, “EL ORGANISMO” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.



DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS

LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBUS CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE OPRECAIÓN TÉCNICA Y PROGRAMATICA.
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES
HAMBURGO N° 213 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F.
aparra@metrobus.cdmx.gob.mx

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA -- DE XXXX DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR "EL ORGANISMO":
EL DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";

C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP

POR "EL ORGANISMO":



METROBÚS/LPN/003/2022

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS EN
ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL

LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR
REVISIÓN JURÍDICA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

DIRECTORA DE FINANZAS

LIC. MARIO RAÚL QUINTAL SERRANO
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN

LIC. PATRICIA ARELLANO MIRANDA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ING. ABEL PARRA HERNÁNDEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO MB/DEAF/XXXX/2022/ CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y LA EMPRESA, S.A. DE C.V.



I.4.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO SE REALIZA.- CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL **XXXXXX.**

I.5.- QUE CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y QUE POR SU IMPORTANCIA Y CARACTERÍSTICAS SON NECESARIOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS SIENDO EL CASO ESPECIFICO EL **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXDE METROBÚS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

I.6.- QUE CONFORME A LA NOTA INFORMATIVA No. 2 SP LA DIRECCIÓN DE FINANZAS INFORMA QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3511 MANTENIMIENTO MENOR A BIENES INMUEBLES, DE FECHA **XX DE XXXX** DE 2022, CON RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO **XXXXXXXXXX** POR LO QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CUENTA CON SUFICIENCIA, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.**

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX, DE FECHA XX DE XXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXXX, LIC. XXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XXXX CON NÚMERO DE DOCUMENTO XXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, **ANEXO 3.**

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX, **ANEXO 4.**

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, XX”.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXXX, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5**.**



II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN *****.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:



III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**DE METROBÚS** CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO **ANEXO 6**.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL ORGANISMO", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY, POR LO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$-----
-----/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE:

\$----- (------/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS Y PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 6**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.



CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 6" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL "ANEXO 6" QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: HAMBURGO NÚMERO 213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES,



MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL "**ANEXO 6**".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "**ANEXO 6**" A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES DE LOS SERVICIOS DESIGNADOS POR "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", Y LOS CUALES REALIZARÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- SUPERVISOR DE .
- VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS PORTEN GAFETE Y UNIFORME.
- VERIFICAR QUE SE TENGAN LOS MATERIALES COMPLETOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- REVISAR QUE EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS ESTACIONES SE HAYA REALIZADO EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO AL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTE CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL,



CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI "EL ORGANISMO" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y



DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

(I) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

(J) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

(K) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SÚ TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".

(L) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

(M) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE



CUMPLIMIENTO 'TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;

(N) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

(O) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.

(P) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL ORGANISMO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 6**. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DICHS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA ORIGINAL, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN



RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “EL ORGANISMO” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE COMPROMETE A ESTABLECER EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN ADECUADO PARA ATENDER Y CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, PROPORCIONANDO PARA TAL EFECTO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONALES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el ANEXO 7 “PENAS CONVENCIONALES” DEL PRESENTE CONTRATO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “EL ORGANISMO”, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO SIGUIETE:

LA ADMINISTRADORA DARA AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTA A SU VEZ SOLICITARA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARA AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ESTAS NO REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “EL ORGANISMO”, CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO”.

EL ORGANISMO”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A



CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

10. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
11. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 06**.
12. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
13. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
14. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
15. EN CASO DE QUE SE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
16. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.
17. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".
18. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

ASIMISMO, "EL ORGANISMO" PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

IGUALMENTE, "EL ORGANISMO" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS



LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBUS CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE OPRECAIÓN TÉCNICA Y PROGRAMATICA.
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES
HAMBURGO N° 213 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F.
aparra@metrobus.cdmx.gob.mx

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA -- DE XXXX DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**POR "EL ORGANISMO":
EL DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";

C. ROBERTO SAMUEL CAPUANO TRIPP

POR "EL ORGANISMO":



**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

**MTRA. MA DOLORES ARELLANO SESMAS EN
ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR
REVISIÓN JURÍDICA**

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**

DIRECTORA DE FINANZAS

**LIC. MARIO RAÚL QUINTAL SERRANO
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN**

LIC. PATRICIA ARELLANO MIRANDA

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

ING. ABEL PARRA HERNÁNDEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/XXXX/2022/ CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y LA EMPRESA, S.A. DE C.V.